

"Seoquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870"



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 079.-

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA TABLA DE ARANCELES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE PROFESIONES EN SALUD Y DE LA DIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, AFINES Y TECNOLOGÍA SANITARIA, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONALES, ESTABLECIMIENTOS Y TECNOLOGÍA DE LA SALUD; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 410, DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2023.

Asunción, 26 de febrero de 2026

VISTO:

La Nota D.G.C.P.E y T.S. N° 382/2025, de fecha 05 de noviembre de 2025, registrada como expediente SIMESE N° 230.986/2025, por la cual la Dirección General de Control de Profesionales, Establecimientos y Tecnología de la Salud, eleva el proyecto de Resolución por la cual se establece la nueva tabla de aranceles por prestación de servicios a pedido de la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Artículo 68, encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Artículo 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, establece en su Artículo 3° "El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en adelante se denominará el Ministerio, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social", en su artículo 4° "La Autoridad de Salud será ejercida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación", en su Artículo 100 "La instalación y el funcionamiento de cualquier establecimiento abierto al público, requerirá la previa autorización sanitaria del Ministerio, el que podrá disponer su inspección conforme a las normas legales pertinentes", en su el Artículo 216 "El Ministerio reglamentará el ejercicio legal de las profesiones en ciencias de la salud"; y en su Artículo 239 "El Ministerio reglamentará la habilitación y el registro de los establecimientos de salud y los controlará".

Que la Ley N° 7.278/2024, "QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO", en su Artículo 31 inciso d) dispone: "Corresponderá a los ministerios, sin perjuicio de lo establecido en sus respectivas leyes de creación, o carta orgánica, las siguientes funciones generales: (...) d) Orientar la eficiencia de la administración del sector mediante directrices técnicas para el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, y en su Artículo 32, Son deberes y atribuciones de los ministros, sin perjuicio de las competencias establecidas en la Constitución, en sus respectivas leyes orgánicas y reglamentaciones, y en otras disposiciones legales: incisos c) Ejercer las atribuciones que le sean asignadas a las máximas autoridades institucionales, en materia de administración financiera, organización administrativa, suministro y contrataciones públicas, régimen de la función pública y en otras disposiciones especiales y f) Dictar reglamentos en materias de su competencia".

Que el 7 de agosto de 2023 se aprobó la Resolución S.G. N° 410, donde figuran los aranceles de la Dirección de Registros y Control de Profesionales en Salud y de la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria, ambas dependientes de la Dirección



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 079.-

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA TABLA DE ARANCELES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE PROFESIONES EN SALUD Y DE LA DIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, AFINES Y TECNOLOGÍA SANITARIA, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONALES, ESTABLECIMIENTOS Y TECNOLOGÍA DE LA SALUD; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 410, DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2023.

Asunción, 26 de febrero de 2026

General de Control de Profesionales, Establecimientos y Tecnología de la Salud, en la cual sólo fueron actualizados los aranceles por trámites de la Dirección de Registro y Control de Profesionales en Salud, no así los aranceles de la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria, los cuales no han sufrido actualización alguna desde el año 2020, a través de la Resolución S.G. N° 620/2020.

Que, conforme a la Nota D.E.S.A. y T.S. N° 382/2025, expresa que la presente propuesta se fundamenta en que, desde el año 2020 (Resolución N° 620/20), el arancel vigente no ha sufrido modificaciones, mientras tanto el jornal diario como los gastos administrativos necesarios para la culminación de los procesos han experimentado incrementos sucesivos durante los últimos cinco años, este índice de variación arancelario va ligado a la variación de los Índices de Precio al Consumidor (IPC), que necesariamente obliga a una actualización en los aranceles.

Que, con el fin de evitar nuevos desfases entre las variaciones del IPC o de jornales mínimos, deviene procedente asignar a los aranceles un parámetro de cálculo basado en jornales y no en montos absolutos en guaraníes.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 181, de fecha 23 de febrero de 2026, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°. Aprobar la nueva tabla de aranceles por prestación de servicios de la Dirección de Registros y Control de Profesionales en Salud y de la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria, dependientes de la Dirección General de Control de Profesionales, Establecimientos y Tecnología de la Salud, de conformidad con los ANEXOS I y II, que forman parte de la presente Resolución.



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 079 -

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA TABLA DE ARANCELES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE PROFESIONES EN SALUD Y DE LA DIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, AFINES Y TECNOLOGÍA SANITARIA, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONALES, ESTABLECIMIENTOS Y TECNOLOGÍA DE LA SALUD; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 410, DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2023.

Asunción, 26 de febrero de 2026

- Artículo 2°.** Disponer la exoneración del pago de aranceles administrativos concernientes a los trámites llevados a cabo ante la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria (ANEXO II), específicamente relacionados con establecimientos de salud dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, como así también, aquellos dependientes de otras instituciones públicas.
- Artículo 3°.** Notificar a la Dirección General de Administración y Finanzas sobre esta Resolución para que el sistema de cobro se adecue a la actualización de los aranceles.
- Artículo 4°.** Establecer que la presente disposición entrará en vigencia a partir del 16 de marzo de 2026.
- Artículo 5°.** Abrogar la Resolución S.G. N° 410, de fecha 07 de agosto de 2023, "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA TABLA DE ARANCELES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE PROFESIONES EN SALUD, Y DE LA DIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, AFINES Y TECNOLOGÍA SANITARIA, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONALES, ESTABLECIMIENTOS Y TECNOLOGÍA DE LA SALUD; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 620, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020".
- Artículo 6°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA

/goj/lbm

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ANEXO I de la Resolución S.G. N° 079 -

DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE PROFESIONES EN SALUD

CONCEPTO	ARANCEL EN G.	CÓDIGO DEL SISTEMA
Inscripción de Profesión Nivel Auxiliar	50.000	470104
Inscripción de Profesión Nivel Técnico	100.000	470105
Inscripción de Profesión Nivel Universitario	150.000	470106
Inscripción de Post Grados - Especialidades	85.000	470107
Renovación. Profesión Nivel Auxiliar	35.000	470108
Renovación. Profesión Nivel Técnico	50.000	470109
Renovación. Profesión Nivel Universitario	70.000	470110
Recertificación de Especialidades	120.000	470111
Reexpedición de Registro Profesional	65.000	470112
Constancia de Inscripción	40.000	470113
Visación de Registro Profesional (Trámite presencial en la oficina de la DGCPEYTS)	15.000	470114
Visación de Registro Profesional (Trámite vía Web a través de pagos electrónicos)	10.000	
Informe y listado	120.000	470115



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ANEXO II de la Resolución S.G. N° 079-

DIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, AFINES Y
TECNOLOGÍA SANITARIA

TIPOLOGÍA	SUPERFICIE	CANTIDAD DE JORNALES	CÓDIGO DEL SISTEMA
A- Establecimientos de Salud			
1- Hospital:			
1.1. Hospital General	Menor o igual a 1000 m2	55	473201
	Mayor a 1000m2	60	473202
1.2. Hospital Especializado	Menor o igual a 1000 m2	45	473203
	Mayor a 1000m2	50	473204
2- Sanatorio:			
2.1. Sanatorio General	Menor o igual a 1000 m2	55	473205
	Mayor a 1000m2	60	473206
2.2 Sanatorio Especializado	Menor o igual a 1000 m2	50	473207
	Mayor a 1000m2	55	473208
3- Clínica:			
3.1 Clínica General o Policlínica	Menor o igual a 500m2	40	473209
	Mayor a 500m2	45	473210
3.2. Clínica Especializada	Menor o igual a 500m2	40	473211
	Mayor a 500m2	45	473212
4- Consultorio			
4.1. Consultorio (médico, odontológico, fonoaudiología, otros).	Menor o igual a 100m2	20	473213
	de 101m2 a 500m2	25	473214
	de 501m2 a 1000m2	30	473215
	Mayor a 1000m2	35	473216
4.2. Consultorio Especializado	Menor o igual a 100m2	25	473217
	de 101m2 a 500m2	30	473218
	de 501m2 a 1000m2	35	473219
	Mayor a 1000m2	40	473220



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870"



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ANEXO II de la Resolución S.G. N° 079-

TIPOLOGÍA	SUPERFICIE	CANTIDAD DE JORNALES	CÓDIGO DEL SISTEMA
5- Diagnóstico por imágenes.			
5.1 Aprobación de planos (ionizante)	Menor o igual a 500m2	30	473221
	Mayor a 500m2	35	473222
5.2 Registro y Habilitación (no ionizante)	Menor o igual a 500m2	35	473223
	Mayor a 500m2	40	473224
6 - Clínica odontológica.	Menor o igual a 500m2	40	473225
	Mayor a 500m2	45	473226
6.1 Clínica Odontológica con área de enseñanza	Menor o igual a 500m2	45	473227
	Mayor a 500m2	50	473228
7- Consultorio odontológico.	Menor o igual a 100m2	20	473229
	Mayor a 100m2	25	473230
8- Laboratorio de Prótesis Dental.	Menor o igual a 500m2	25	473231
	Mayor a 500m2	30	473232
9- Servicios de Sangre. (Resolución S.G. N° 526/22)			
9.1 Centro Productor de sangre y hemocomponentes (CPH)	Menor o igual a 500m2	30	473233
	Mayor a 500m2	35	473234
9.1.1 CPH con calificación biológica	Menor o igual a 100m2	20	473235
	Mayor a 100m2	25	473236
9.1.2. CPH sin calificación biológica	Menor o igual a 100m2	20	473237
	Mayor a 100m2	25	473238
9.2 Unidades de Medicina Transfusional (UMT).	Menor o igual a 100m2	30	473239
	Mayor a 100m2	35	473240
9.3 Puestos de transfusión de urgencia (PTU).	Menor o igual a 100m2	25	473241
	Mayor a 100m2	30	473242
9.4 Puestos fijos de Colecta (PC)	Menor o igual a 500m2	25	473243
	Mayor a 500m2	30	473244



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ANEXO II de la Resolución S.G. N° 079-

TIPOLOGÍA	SUPERFICIE	CANTIDAD DE JORNALES	CÓDIGO DEL SISTEMA
10- Unidad de Terapia Intensiva, dentro de un sanatorio u hospital.			
10.1. Unidad de Terapia Intensiva Adultos.	Menor o igual a 250m2	40	473245
	Mayor a 250m2	45	473246
10.2. Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica.	Menor o igual a 250m2	40	473247
	Mayor a 250m2	45	473248
10.3. Unidad de Terapia Intensiva Neonatal.	Menor o igual a 250m2	40	473249
	Mayor a 250m2	45	473250
11- Servicios y Atención Cardiovascular	Menor o igual a 250m2	30	473251
	Mayor a 250m2	35	473252
12- Servicios oncológicos.			
12.1. Consultorio externo de oncología.	Menor o igual a 100m2	20	473253
	Mayor a 100 m2	30	473254
12.2. Clínica especializada de oncología.	Menor o igual a 100m2	40	473255
	Mayor a 100m2	50	473256
12.3. Áreas oncológicas de hospitales y sanatorios.	Menor o igual a 250m2	40	473257
	Mayor a 250m2	50	473258
13- Laboratorio de Análisis Clínicos.	Menor o igual a 100m2	30	473259
	Mayor a 100m2	35	473260
14- Laboratorios de Anatomía Patológica y Citología.	Menor o igual a 100m2	30	473261
	Mayor a 100m2	35	473262
15- Laboratorio de Citodiagnóstico.	Menor o igual a 100m2	30	473263
	Mayor a 100m2	35	473264
16- Servicios de Nefrología.	Menor o igual a 250m2	30	473265
	Mayor a 250m2	35	473266



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ANEXO II de la Resolución S.G. N° 079-

TIPOLOGÍA	SUPERFICIE	CANTIDAD DE JORNALES	CÓDIGO DEL SISTEMA
17- Sala de Lactancia Materna.	Menor o igual a 20m2	10	473267
	Mayor a 20m2	15	473268
18- Servicio de Enfermería (Servicios de Primeros Auxilios).	Menor o igual a 20m2	5	473269
	Mayor a 20m2	10	473270
19- Servicio de Lavandería Hospitalaria.	Menor o igual a 100m2	5	473271
	Mayor a 100m2	10	473272
20- Servicios de Salud Mental y adicciones.			
20.1 Servicio de atención ambulatoria de SM y adicciones (Psic, Psiq,TO)	Menor o igual a 100m2	18	473273
	Mayor a 100m2	25	473274
20.2 Unidad de internación Psiquiátrica	Menor o igual a 250m2	50	473275
	Mayor a 250m2	55	473276
20.3 Hogares Sustitutos	Menor o igual a 250m2	50	473277
	Mayor a 250m2	55	473278
20.4 Centro Comunitario de SM y adicciones	Menor o igual a 250m2	40	473279
	Mayor a 250m2	50	473280
20.5 Hospital Día de SM y adicciones	Menor o igual a 250m2	50	473281
	Mayor a 250m2	55	473282
20.6 Centro Residencial	Menor o igual a 250m2	50	473283
	Mayor a 250m2	55	473284
20.7 Otros	Menor o igual a 250m2	50	473285
	Mayor a 250m2	55	473286
21- Servicio de Rehabilitación:			
21.1. Servicio de Fisioterapia y Kinesiología.	Menor o igual a 100m2	20	473287
	Mayor a 100m2	25	473288



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ANEXO II de la Resolución S.G. N° 049 -

TIPOLOGÍA	SUPERFICIE	CANTIDAD DE JORNALES	CÓDIGO DEL SISTEMA
21.2. Centro de Rehabilitación Ambulatoria.	Menor o igual a 250m2	35	473289
	Mayor a 250m2	40	473290
22-Unidad de Salud de la Familia.	Exonerados		473291
23. Unidades móviles de salud:			
23.1. Consultorio móvil.		20	473292
23.2. Clínica móvil		40	473293
23.3. Diagnóstico por imágenes móvil.		30	473294
23.3.1 Aprobación de planos		30	473295
23.3.2 Registro y habilitación		30	473296
24. Banco de Tejidos.	Menor o igual a 250m2	25	473297
	Mayor a 250m2	30	473298
25. Banco de Córneas.	Menor o igual a 100m2	25	473299
	Mayor a 100m2	30	473300
26. Banco de Leche.	Menor o igual a 100m2	25	473301
	Mayor a 100m2	30	473302
27. Central de Esterilización.	Menor o igual a 250m2	35	473303
	Mayor a 250m2	40	473304
28. Otros	Menor o igual a 500m2	30	473305
	Mayor a 500m2	35	473306
B- Afines y Tecnología Sanitaria:			
1. Gimnasios.	Menor o igual a 250m2	15	473307
	Mayor a 250m2	25	473308



“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ANEXO II de la Resolución S.G. N° 079-

TIPOLOGÍA	SUPERFICIE	CANTIDAD DE JORNALES	CÓDIGO DEL SISTEMA
2. Establecimientos de belleza:	Menor o igual a 100m2	15	473309
	Mayor a 100m2	25	473310
3. Óptica.	Menor o igual a 20m2	15	473311
	Mayor a 20m2	25	473312
4. Gabinete de Contactología.	Menor o igual a 20m2	15	473313
	Mayor a 20m2	25	473314
5. Industrias Ópticas Oftálmicas y Laboratorios Ópticos de Superficie.	Menor o igual a 250m2	30	473315
	Mayor a 250m2	35	473316
6. Casa Mortuoria (Funeraria).	Menor o igual a 100m2	30	473317
	Mayor a 100m2	35	473318
7. Salón velatorio.	Menor o igual a 100m2	30	473319
	Mayor a 100m2	35	473320
8. Servicio extra hospitalario: (Resol. 093/2018)			
8.1. Base operativa de ambulancias.	Menor o igual a 100m2	10	473321
	Mayor a 100m2	15	473322
9- Móvil Terrestre, Fluvial, Aéreo			
9.1 Móvil Terrestre			
9.1.1 Móvil Terrestre (Tipo A) transporte para paciente, traslados simples.		10	473323
9.1.2. Móvil Terrestre (Tipo B) (TBR).		10	473324
9.2 Móvil Terrestre Móvil Terrestre (Tipo C) (TAR).		15	473325
9.3 Móvil Fluvial (TBR).		10	473326
9.4 Móvil Fluvial (TAR).		15	473327
9.5 Móvil Aéreo (TBR).		10	473328



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870"



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ANEXO II de la Resolución S.G. N° 079-

TIPOLOGÍA	SUPERFICIE	CANTIDAD DE JORNALES	CÓDIGO DEL SISTEMA
9.6 Móvil Aéreo (TAR).		15	473329
9.7. Otros vehículos.			
9.7.1. Vehículo de intervención rápida.		7	473330
9.7.2. Vehículo de consulta médica domiciliaria o enfermería domiciliaria.		7	473331
9.7.3 traslado de óbito		7	473332
C- TRAMITES			
1- Asistencia técnica	Menor o igual a 500m2	10	473333
	de 501m2 a 1000m2	15	473334
	Mayor a 1000m2	20	473335
2-Modificaciones documentales:	por cada documento	5	473336
* Razón social		5	473337
* Representante legal		5	473338
* Representante técnico (regente)		5	473339
* Cambio de nombre de fantasía		5	473340
* Ampliación de servicio/rubro		5	473341
* Carácter		5	473342
3- Modificación de recursos Físicos y equipamientos	Menor o igual a 100m2	5	473343
	de 101m2 a 500m2	10	473344
	de 501m2 a 1000m2	15	473345
	Mayor a 1000m2	20	473346
4-Constancia de estar en trámite.		3	473347
5- Cierre del establecimiento		4	473348

